

Actualización IAS Plus.

IASB propone orientación sobre las actividades de tarifa regulada

El 23 de julio de 2009, la International Accounting Standards Board (IASB) emitió el borrador para discusión pública *Rate-regulated Activities* Actividades de tarifa regulada, el cual requeriría el reconocimiento de los activos y pasivos que resulten de ciertas actividades de tarifa regulada y ofrecería orientación sobre la medición de esos activos y pasivos. IASB agregó el proyecto a su agenda luego de recibir continuas solicitudes por orientación y a causa de la importancia que la regulación de las tarifas tiene en muchas jurisdicciones que están en proceso de adoptar los IFRS. El período para comentarios sobre el borrador para discusión pública termina el 20 de noviembre del 2009; IASB planea emitir el estándar final en el 2010.

La regulación de las tarifas está diseñada para asegurar que a los clientes se les carga una tarifa razonable por los servicios o productos, al mismo tiempo que se les da a las entidades la oportunidad de ganar un retorno razonable sobre sus inversiones. Esto generalmente se logra mediante el establecimiento del precio por el regulador gubernamental, que lo hace con base en el costo que para la entidad regulada tiene el proveer el producto o servicio. En algunas jurisdicciones ya existen requerimientos que abordan esto, Por ejemplo, según los US GAAP, la Statement 71¹ (codificada en ASC 980²) ofrece orientación sobre el reconocimiento de los activos y pasivos regulatorios que resultan de las acciones de los cuerpos regulatorios que dirigen el proceso de elaboración de las tarifas de la entidad.

Alcance

A la entidad se le requeriría que aplique la orientación de la propuesta si sus actividades de operación satisfacen los siguientes dos criterios: (1) un cuerpo autorizado establece el precio que la entidad **tiene** que cargarle a sus clientes y (2) la tarifa se establece para recuperar los costos específicos en los cuales la entidad incurre para proveer los bienes o servicios regulados más un retorno especificado que no necesita ser fijo ni garantizado.

En ausencia de esos dos criterios (que serían evaluados al inicio y al final de cada período de presentación de reportes), la entidad no sería capaz de aplicar la orientación propuesta y se le requeriría des-reconocer cualesquiera activos o pasivos regulatorios reconocidos previamente.

El borrador para discusión pública enfatiza que la tasa regulada **tiene** que ser cargada a todos los clientes (o, si la regulación establece diferentes tasas para diferentes categorías de clientes, la misma tasa tiene que ser cargada a todos los clientes que pertenezcan a esa categoría). Como resultado, las situaciones en las cuales se le permite a la entidad que cargue las tarifas, aún mediante negociaciones con clientes específicos, que sean menores a la tarifa máxima aprobada por el regulador, parece que no estarían dentro del alcance del borrador del estándar.

Reconocimiento y medición

De acuerdo con la propuesta, los activos regulatorios son reconocidos por el "derecho que tenga la entidad a recuperar costos específicos incurridos previamente y a ganar un retorno especificado," mientras que los pasivos regulatorios son reconocidos por la "obligación de la entidad para devolver cantidades recaudadas previamente y a pagar un retorno establecido." Tales activos y pasivos serían reconocidos cuando la entidad "tenga el derecho a incrementar o la obligación de disminuir las tarifas en los períodos futuros como resultado de las acciones actuales o esperadas del regulador." El IFRS propuesto no contiene criterio de reconocimiento separado diferente al mencionado antes en la sección de *Alcance*, pero observa que si las actividades de la entidad están dentro del alcance de la propuesta, "la entidad tiene que reconocer los activos regulatorios y los pasivos regulatorios además de los activos y pasivos que se reconocen de acuerdo con los otros IFRS."

Página web IAS Plus

Tenemos más de 8 millones de personas que han visitado nuestro sitio web www.iasplus.com. Nuestra meta es ser en Internet la fuente más comprensiva de noticias sobre información financiera internacional. Por favor visítelo regularmente.

IFRS global office
Global IFRS leader
Ken Wild
kwild@deloitte.co.uk

Centros de excelencia en IFRS

Americas

New York
Montreal

Robert Uhl
Robert Legrancois

iasplusamericas@deloitte.com
iasplus@deloitte.ca

Asia -Pacífico

Hong Kong
Melbourne

Stephen Taylor
Bruce Porter

iasplus@deloitte.com.hk
iasplus@deloitte.com.au

Europa -África

Copenhagen
Frankfurt
Johannesburg
London
Paris

Jan Peter Larsen
Andreas Barckow
Graeme Bery
Veronica Poole
Laurence Rivat

dk_iasplus@deloitte.dk
iasplus@deloitte.de
iasplus@deloitte.co.za
iasplus@deloitte.co.uk
iasplus@deloitte.fr

¹ FASB Statement No. 71, *Accounting for the Effects of Certain Types of Regulation*.
² FASB Accounting Standards Codification Topic 980, *Regulated Operations*.

Sin embargo, la entidad no aplicaría el IFRS propuesto si “los elementos relacionados con las actividades de operación reguladas han sido reconocidos como activos o pasivos de acuerdo con los otros IFRS.”

En ciertas situaciones, el regulador requiere la capitalización de las cantidades como parte del costo de la propiedad, planta o equipo auto-construida o de los activos intangibles generados internamente que de otra manera serían reconocidos como activos regulatorios según el IFRS propuesto. Si es “altamente probable” la inclusión de esas cantidades en los costos para los propósitos de la elaboración de la tarifa, la entidad los incluiría en el costo de la propiedad o del activo intangible para los propósitos de la información financiera. De otra manera, esas cantidades serían contabilizadas como activos regulatorios de acuerdo con el IFRS propuesto. Las bases para las conclusiones señalan que quienes proponen este enfoque consideran que “cuando los activos regulatorios son complemento de otros activos y tienen vidas útiles similares, no hay necesidad de incurrir en los costos de la contabilidad independiente.” IASB concluyó que la excepción a los principios de la propuesta estaba justificada en los terrenos del costo-beneficio.

Los activos y pasivos derivados de las actividades de operación reguladas serían medidos a su valor presente esperado en el reconocimiento inicial, así como también en cada período subsiguiente de presentación de reportes. La propuesta requiere el uso del enfoque de los flujos de efectivo ponderados-según-su-probabilidad y señala que en la medición se deben considerar los siguientes elementos:

- (a) el estimado de los flujos de efectivo futuros que surgirán en el rango de los resultados posibles;
- (b) el estimado de la probabilidad de la ocurrencia de cada resultado;
- (c) el valor del dinero en el tiempo, representado por la tasa de interés libre-de-riesgo, corriente del mercado;
- (d) el precio que corresponde a la incertidumbre inherente en el activo regulatorio o en el pasivo regulatorio.

A las entidades se les requeriría que valoren los efectos que la regulación de la tarifa tiene en los activos y pasivos regulatorios existentes, al final de cada período de presentación de reportes. El IFRS propuesto incluye orientación sobre la recuperabilidad de los activos regulatorios. De acuerdo con la propuesta, cuando la “entidad concluye que no es razonable asumir que será capaz de recaudar de sus clientes los ingresos ordinarios suficientes para recuperar sus costos” esto sería un indicador de deterioro. En consecuencia, la unidad generadora de efectivo a la cual pertenecen los activos y pasivos regulatorios debe ser probada por deterioro de acuerdo con el IAS 36. Cualquier pérdida por deterioro sería entonces asignada a los activos de la unidad generadora de efectivo, de acuerdo con el IAS 36³.

Presentación y revelación

El borrador para discusión pública requiere que los activos y pasivos regulatorios sean presentados por separado de los otros activos y pasivos (diferentes a los costos que se permite se incluyan en el costo de propiedad, planta y equipo, o de los activos intangibles, tal y como se observó arriba), como elementos corrientes y no-corrientes en el estado de posición financiera, sin compensación. Sin embargo, la propuesta observa que se puede presentar “el activo regulatorio neto o el pasivo regulatorio neto para cada categoría de activos o pasivos sujeta al mismo regulador.”

La entidad tiene que proporcionar información que les permita a los usuarios entender la naturaleza y los efectos financieros que la regulación tarifaria tiene en sus actividades, y que identifique y explique las cantidades de los activos y pasivos regulatorios, así como de los ingresos y gastos relacionados, que se reconocen en sus estados financieros. Además de otras revelaciones, la propuesta requiere la conciliación tabular de cada categoría de activo o pasivo regulatorio desde el inicio del período hasta el final, respondiendo a la observación de la Junta de que la información sobre las actividades la entidad que tengan tarifa regulada a menudo aparecen en varios lugares en los estados financieros. De acuerdo con las bases para las conclusiones de la propuesta, “tal tabla sería útil para ayudarles a los usuarios a entender cómo los resultados y la posición financieros de la entidad que se reportaron han sido afectados por la regulación de la tarifa.”

Fecha efectiva y transición

La fecha efectiva será determinada a partir de la emisión del estándar final, permitiéndose la aplicación temprana. La propuesta observa que las entidades aplicarían el estándar a “los activos regulatorios y a los pasivos regulatorios que existen al comienzo del primer período comparativo que se presente,” haciéndolo a partir de la aplicación del IFRS final. Cualesquiera ajustes que resulten de la aplicación del estándar final serían reflejados en el balance de apertura de ganancias retenidas.

³ IAS 36, *Deterioro del valor de los activos*.

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IAS Plus Update –August 2009 – “IASB Proposes Guidance on Rate-regulated Activities”** Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu -asociación suiza- y a su red de firmas miembro, cada una como una entidad única e independiente. Deloitte presta servicios profesionales en auditoría, impuestos, consultoría y asesoramiento financiero a organizaciones públicas y privadas de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en 140 países, Deloitte brinda su experiencia y profesionalismo de clase mundial para ayudar a sus clientes a alcanzar el éxito desde cualquier lugar del mundo en el que éstos operen.

Los 165.000 profesionales de la firma están comprometidos con la visión de ser modelo de excelencia; están unidos por una cultura de cooperación basada en la integridad y el valor excepcional a los clientes y mercados, en el compromiso mutuo y en la fortaleza de la diversidad. Disfrutan de un ambiente de aprendizaje continuo, experiencias retadoras y oportunidades de lograr una carrera en Deloitte. Sus profesionales están dedicados al fortalecimiento de la responsabilidad empresarial, a la construcción de la confianza y al logro de un impacto positivo en sus comunidades.

Limitación de responsabilidad

Este material y la información incluida se proporcionan sin interpretación alguna, Deloitte Touche Tohmatsu no hace ninguna declaración ni otorga garantía alguna, de manera expresa o implícita, sobre el mismo y la información proporcionada. Sin limitar lo anterior, Deloitte Touche Tohmatsu no garantiza que el material o el contenido estén libres de error o que cumplan con criterios particulares de desempeño o calidad. Deloitte Touche Tohmatsu renuncia expresamente a cualesquier garantías implícitas, incluidas de manera enunciativa mas no limitativa, garantías de comercialización, propiedad, adecuación para un propósito en particular, no infracción, compatibilidad, seguridad y exactitud. Al utilizar este material y la información aquí incluida lo hace bajo su propio riesgo y asume completa responsabilidad sobre las consecuencias que pudieran derivar por el uso de los mismos. Deloitte Touche Tohmatsu no se responsabiliza por daños especiales, indirectos, incidentales, derivados, punitivos o cualesquier otros deterioros resultantes de una acción de contrato, estatuto, extracontractual (incluyendo, sin limitación, negligencia) o de otro tipo, relacionados con el uso de este material o de la información proporcionada. Si alguna parte de lo anterior no es completamente ejecutoria, la parte remanente seguirá siendo aplicable.

Una firma miembro de Deloitte Touche Tohmatsu © 2009 Todos los derechos reservados.